



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR SERVICIO DE
EJECUCION MURO DE ALBAÑILERIA,
CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES,
CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA EL
JILGUERO, VALLENAR.**

VALLENAR, 08 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 003545 /

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 643 de fecha 07 de octubre de 2019, emanado del Administrador Municipal al Director Jurídico, solicitando se proceda al pago del servicio prestado.
- 2.- Factura de don VICTOR ALFREDO CATALDO SERRANO, [REDACTED] N° 348 de fecha 04 de octubre de 2019, por \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1730 de fecha 04 de octubre de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad N° 298, emitido por el Administrador Municipal de fecha 07 de octubre de 2019.
- 5.- Decreto N° 3545, de fecha 08 de octubre de 2019, que señala Subrogancia Alcaldicia.
- 6.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar un servicio de EJECUCION MURO DE ALBAÑILERIA, CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES, CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA EL JILGUERO, VALLENAR, para lo cual la empresa disponible que reunía las competencias necesarias asociadas a experiencia, logística y tiempo de ejecución, suficientes

para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resulto ser la de don VICTOR ALFREDO CATALDO SERRANO [REDACTED]

2. El servicio en cuestión, significo contratar un servicio de EJECUCION MURO DE ALBAÑILERIA, CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES, CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA EL JILGUERO, VALLENAR.
3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de don VICTOR ALFREDO CATALDO SERRANO, Rut 9.696.796-9, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE**, los servicios de EJECUCION MURO DE ALBAÑILERIA, CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES, CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA EL JILGUERO, VALLENAR, al prestador don VICTOR ALFREDO CATALDO SERRANO, [REDACTED] por la suma total de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
- 2.- **IMPUTESE**, el pago al ítem 215-22-08-999-000-000 "Otros", Área de Gestión 1-22-22, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
- 4.- **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publiquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Transparencia
- Archivo Of. de Partes

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

